



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dirección General

85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José María Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

A los ocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, C.P. 07738, Ciudad de México, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 141 del Reglamento Interno; y 6, fracción VI, del Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el Manual de Organización de la Dirección de Educación Media Superior como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL



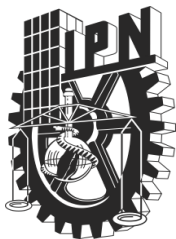
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

8 OCT 2021

REGISTRADO

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Dirección General
Av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Conmutador 01(55) 5729 6000 ext. 50003 www.ipn.mx





**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**



Clave: O10000

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Coordinación General de Planeación e Información Institucional
Dirección de Planeación e Información Institucional
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
octubre de 2021

8 OCT 2021

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	1
I. MISIÓN	2
II. VISIÓN	3
III. ANTECEDENTES	4
IV. MARCO JURÍDICO NORMATIVO	20
V. ATRIBUCIONES	25
VI. ORGANIGRAMA	28
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	29
VIII. OBJETIVO	30
IX. FUNCIONES	31
- DIRECCIÓN	31
• COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS	34
• COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR	35
• ENCARGADA DE ACUERDOS	36
- DIVISIÓN DE INNOVACIÓN ACADÉMICA	37
• DEPARTAMENTO DE DISEÑO CURRRICULAR	39
• DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y EQUIVALENCIAS DE ESTUDIO	41
• DEPARTAMENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES	43
- DIVISIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	45
• DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA	47
• DEPARTAMENTO DE TRAYECTORIAS Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL	49
• DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA	51
• DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	51

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un documento de regulación orgánico y funcional de consulta y tiene como propósito documentar la actualización de la estructura orgánica funcional de la Dirección de Educación Media Superior (DEMS), de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Instituto Politécnico Nacional. La difusión del Manual, propiciará una mayor coordinación e integración del personal de la misma, al facilitarle la identificación de las funciones básicas.

En el Manual de Organización de la Dirección, se contemplan los aspectos referidos a la estructura orgánico-funcional hasta el nivel jerárquico de jefatura de departamento o equivalente conteniendo, además de esta introducción, los rubros sobre:

- Antecedentes, que describen el origen y la evolución orgánica y administrativa de la Dirección.
- Marco jurídico-administrativo, que señala las normas que regulan el ejercicio de las funciones encomendadas.
- Atribuciones, que describen el marco de las competencias, a partir de las cuales se hace la definición funcional.
- Organigrama, que es la representación gráfica de la organización autorizada desde el nivel de Dirección hasta el de Departamento.
- Estructura orgánica, que relaciona y jerarquiza a los órganos que conforman a la Dirección.
- Objetivo, que establece el quehacer específico de la Dirección, de acuerdo con las disposiciones formales que sustentan su presencia y el contenido de su estructura orgánico-funcional.
- Funciones, que se asignan a la Dirección para la consecución del objetivo y el cumplimiento de las atribuciones.

El Manual de Organización se encuentra estructurado de tal forma, que sirva de instrumento de consulta a quien se interese en conocer las funciones de la Dirección y contribuya al adecuado cumplimiento de las mismas, por lo que deberá permanecer en esta Dirección de Coordinación.

I. MISIÓN

La Dirección de Educación Media Superior del IPN se encarga de innovar, diseñar y coordinar los proyectos académicos y administrativos de las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior, garantizando la formación integral de alumnos, docentes, directivos y personal de apoyo y asistencia a la educación, con procesos y programas educativos en condiciones de sustentabilidad, igualdad y equidad con base en los compromisos institucionales.

II. VISIÓN

Ser la Dirección de Educación Media Superior líder y vanguardista en el desarrollo de propuestas educativas con sustentabilidad, igualdad y equidad con capacidad de respuesta ante los retos de una sociedad en constante transformación.

El proyecto se puso en marcha en tres sedes:

PREPARATORIA TÉCNICA, 1933³

NOMBRE DE LA ESCUELA	INSCRIPCIÓN
PREPARATORIA TÉCNICA EN EL RAMO DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD, ANEXA A LA ESIME	518
PREPARATORIA TÉCNICA EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN	484
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, DIURNA	757

Los trabajos de planeación del Instituto Politécnico Nacional, realizados a lo largo de 1935, rindieron frutos al inicio de 1936, cuando el proyecto fue puesto en marcha con un perfil que consideraba cuatro niveles educativos:⁴

- a) las escuelas prevocacionales,
- b) las escuelas vocacionales,
- c) las enseñanzas especiales y para obreros, que eran derivaciones laterales, y
- d) las escuelas profesionales.

La Preparatoria Técnica que se estableció en 1932 sufrió una sustitución por los ciclos prevocacional y vocacional, cada uno de dos años de duración.

Las escuelas vocacionales, durante un periodo lectivo de dos años, perfilaban una enseñanza especializada, manifestada y precisa que se impartía a los alumnos previamente seleccionados de las prevocacionales. En las escuelas vocacionales era requisito aprobar dos años de estudios, y entonces el alumnado quedaba en condiciones de ingresar a las escuelas profesionales.

En ese primer año de trabajo del IPN funcionaron cuatro escuelas vocacionales, todas ellas unidas a otras escuelas que compartían el mismo edificio. Las dos primeras eran la Escuela Prevocacional, Vocacional y de Artes y Oficios en las calles de Tolsá y Tres guerras, y el Instituto Técnico Industrial, Prevocacional, Vocacional y de Artes y Oficios, en avenida Lauro Aguirre, colonia Santo Tomás. Las otras dos eran las herederas de la Preparatoria Técnica y estaban reunidas con sus respectivas escuelas profesionales, compartiendo edificio con la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) y la Escuela Superior de Construcción (ESC) que posteriormente cambiaría a Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.⁵ En ese momento no se les asignó número.

³ Este cuadro se elaboró con base en la información contenida en el oficio de Juan de Dios Bátiz al jefe de la Oficina de Estadística Escolar, 23 de septiembre de 1936, AHSEP, DETIC, caja 2146 o 2839, exp. 58.

⁴ Memoria de la Secretaría de Educación Pública, septiembre de 1935 agosto de 1936, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL CIUDADANO secretario del ramo, licenciado Gonzalo Vázquez, E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN, 1936, p. 113.

⁵ ibidem, p. 116.

La vocacional tenía dos funciones principales: una, definir o descubrir la inclinación de los alumnos y, en segundo término, prepararlos para hacer con éxito los estudios profesionales de la carrera elegida. Por tanto, su objetivo era robustecer los conocimientos adquiridos en la prevocacional y perfeccionar los conocimientos científicos y la habilidad manual de cada alumno. Una de las formas de lograr su cometido era colocar al joven alumno ante el mayor número posible de estímulos y descubrir así sus aptitudes y capacidades.⁶

Simultáneamente, la vocacional tenía otra función práctica, reducir hasta donde era posible el fracaso y la deserción escolar, para lo cual se clasificaba a los alumnos irregulares en tres grupos: los que reprobaban el primer año; aquellos que lo aprobaban; y los que no aprobaban el segundo. Se plantearon mecanismos para canalizar a los alumnos de cada grupo a escuelas de artes y manufacturas; los primeros y los segundos podían aspirar a ser obreros calificados, mientras que los del tercer bloque, a maestros de taller.

En 1937 el DETIC contaba con siete secciones, de las cuales la I estaba destinada a Enseñanzas prevocacionales y vocacionales.⁷ Las escuelas vocacionales se reordenaron y quedaron distribuidas de la siguiente manera: la de Santo Tomás con el número 1 y la de Tres guerras con el 2; la Academia de Comercio y Costura 2 se convirtió en la Vocacional 3 y se estableció en avenida Observatorio 65, Tacubaya, mientras que la Escuela Comercial para Señoritas Miguel Lerdo de Tejada pasó a ser la Vocacional 4.

Las Vocacionales 1 y 2 se abocaron a las ciencias físico matemáticas; la 3 y la 4 servían referentemente como antecedente de las carreras profesionales de las áreas sociales y biológicas.⁸

En 1940, las escuelas vocacionales 3 y 4 fueron reordenadas, se pasaron a la 3 todos los elementos, técnicos, humanos y materiales, para destinarla a las ciencias sociales y se trasladó a la calle de Guatemala 62; mientras que a la 4 los destinados para biología, en las instalaciones de Santo Tomás. Las Escuelas Vocacionales 1 y 2 siguieron especializadas en ciencias físico matemáticas, aunque esta división no era tan estricta.

⁶ Memorando de Ernesto Flores Baca, Subjefe del DESTIC, 20 de abril de 1936, AHSEP, DETIC, caja 2141 o 2834, exp. 98.

⁷ Memoria de la Secretaría de Educación Pública de septiembre de 1936 a agosto de 1937, presentada al honorable Congreso de la Unión por el licenciado Gonzalo Vázquez Vela, secretario del ramo, en el mes de agosto de 1937, en el expediente 100, D. F., 1937, p. 80.

⁸ Ibidem, pp. 81, 88-89.

Al año siguiente, Departamento de Enseñanza Superior Técnica de la SEP ya incluía las secciones de enseñanza vocacional y de enseñanzas profesionales, y la oficina de inspección escolar. La Escuela Federal de Industrias Textiles 2 de Río Blanco, Veracruz, se transformó en la Escuela Vocacional de Industrias Textiles.⁹

La Ley Orgánica de Educación Pública de 1942 comprendía a la vocacional como un tipo de educación (artículo 9º) que requería como antecedente indispensable la secundaria (artículo 86), cuyos planes, programas de estudio y métodos de enseñanza se conectarían en forma sistemática y gradual con los de la enseñanza técnica o profesional (artículo 87) y se desarrollarían, como mínimo, en dos años (artículo 88).¹⁰

Al aprobarse el Reglamento Provisional de 1944 del Instituto Politécnico Nacional se formaron tres departamentos que controlaban, por áreas las escuelas, independientemente de que fuera superiores o vocacionales.

Vocacionales 1944 ¹¹

Escuelas	Departamento al que pertenecían
Escuela Vocacional 1	III. Departamento de Enseñanzas Físico Matemáticas
Escuela Vocacional 1	III. Departamento de Enseñanzas Físico Matemáticas
Escuela Vocacional 1 Escuela Vocacional de Industrias Textiles	III. Departamento de Enseñanzas Físico Matemáticas
Escuela Vocacional 4	IV. Departamento de Enseñanzas Médico Biológicas
Escuela Vocacional 3	V. Departamento de Enseñanzas Económico Sociales

⁹ Memoria de la Secretaría de Educación Pública, septiembre de 1940 agosto de 1941, México, 1941, pp. 134-135.

¹⁰ Ley Orgánica de la Educación Pública, reglamentaria de los artículos 3º; 31, fracción I; 73, fracciones X y XXV; y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Diario Oficial de la Federación, el 23 de enero de 1942, tomo CXXX, núm. 19, sección II, pp. 17-20.

¹¹ Memoria de la Secretaría de Educación Pública. Labores desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 1º de septiembre de 1943 al 31 de agosto de 1944, vol. II, México, mecanoscrito, 1944, ff. 3-4:

Al conformarse la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE), en 1948,¹² fue necesario establecer una nueva Vocacional como antecedente básico para las carreras de la nueva escuela superior y con planes y programas de estudio específicos para el área de la ingeniería química.¹³ A la nueva se le asignó el número 5, mientras que la de Textil quedó como 6.

En 1947 la Vocacional de Industrias Textiles se convirtió en la Escuela Técnica Textil e Industrial, y para atender a sus alumnos, la Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT) empezó a dar cursos de vocacional.

Desde 1958 empezó a planearse un nuevo modelo de vocacional, que serviría como antecedente de todas las carreras del área de ciencias físico matemáticas; fue conocido como Vocacional Única, en ella se admitiría a todos los estudiantes interesados en esta área y cursarían el primer año, para continuar el segundo en la escuela vocacional destinada a la carrera de su interés; empezó a trabajar en las instalaciones de Allende 38 que dejó la ESIME al trasladarse a la Unidad de Zacatenco.

En 1959 se revisaron los planes de las vocacionales y los tres bachilleratos que agrupaba este nivel: el de ciencias físico matemáticas, el de ciencias sociales y el de ciencias médico biológicas.¹⁴ Su carácter propedéutico adquirió una connotación más amplia, ya que las materias de carácter científico básico se elaboraron de tal modo que pudiesen servir de antecedentes a varias especialidades de área, no sólo a una carrera profesional determinada.

Se introdujeron materias para reforzar la cultura general de los estudiantes, tales como un curso de introducción a la literatura de tres horas a la semana en el primer año de ingeniería y ciencias físico matemáticas; al de ciencias médico biológicas se le añadieron cursos de introducción a las ciencias sociales y etimologías con duración de tres y dos horas, respectivamente. En el bachillerato de ciencias sociales se introdujo un curso de literatura general con tres horas semanales en el primer año y, en el segundo año, se incorporaron las asignaturas de sociología e introducción a la filosofía, con tres y dos horas de clase, respectivamente. Los cambios no demeritaron las actividades prácticas y de laboratorio que daban carácter distintivo a los estudios vocacionales.¹⁵

¹² Memoria de la Secretaría de Educación Pública 1947-1948 que presenta al honorable Congreso de la Unión el titular de la misma ciudadano licenciado Manuel Gual Vidal, México, 1948, p. 510; Jesús Ávila Galinzoga, Memoria de 55 años de actividades de la ESIQIE, México, Instituto Politécnico Nacional, 2005.

¹³ Planes y programas de la Vocacional 5, Archivo Histórico Central del IPN (AHIPN), 2005, p. 140.

¹⁴ Obra educativa en el sexenio 1958-1964, México, Secretaría de Educación Pública, 1964, p. 140.

¹⁵ Obra educativa en el sexenio 1958-1964, México, Secretaría de Educación Pública, 1964, p. 140.

Población escolar del IPN, nivel vocacional, 1959 ¹⁶

ESCUELA	NÚMERO DE ALUMNOS
Vocacional 1	554
Vocacional 2	1044
Vocacional 3	2302
Vocacional 4	507
Vocacional 5	293
Vocacional 6	118
Vocacional Única de Ingeniería	2464
Total de nivel	7282

El proyecto de la Vocacional Única fue modificado y a esta escuela se le dejó como una más de las que atendían el área de ingeniería y ciencias físico matemáticas. Para evitar confusiones, se agruparon de la siguiente manera:

Denominación de las escuelas vocacionales, 1960¹⁷

ESCUELA	UBICACIÓN	DENOMINACIÓN ANTIGUA
Vocacional 1 de ingeniería y ciencias físico matemáticas	Casco de Santo Tomás	Vocacional 1
Vocacional 2 de ingeniería y ciencias físico matemáticas	Tolsá y Tres Guerras	Vocacional 2
Vocacional 3 de ingeniería y ciencias físico matemáticas	Casco de Santo Tomás	Vocacional 5
Vocacional 4 de ingeniería y ciencias físico matemáticas	Allende 38	Vocacional Única
Vocacional de ciencias sociales	Emilio Dondé y Enrico Martínez	Vocacional 3
Vocacional de ciencias médico biológicas	Casco de Santo Tomás	Vocacional 4

¹⁶ Obra educativa en el sexenio 1958-1964, México, Secretaría de Educación Pública, 1964, p. 248

¹⁷ Circular de Eugenio Méndez, director general, al secretario general, subdirectores técnicos y administrativo de las escuelas y jefes de departamento y oficina, 12 de enero de 1960, AHCIPI, DAC, exp. IPN/21.01 (EVC).

La Vocacional 6, que funcionaba dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Textil, quedó incluida en el plan de estudio único de vocacionales de ingeniería y de ciencias físico matemáticas,¹⁸ para desaparecer al ir graduando a sus últimos estudiantes.

Población escolar del IPN, nivel vocacional, 1960 y 1961¹⁹

ESCUELA	1960	1961
Vocacional 1 de ingeniería y ciencias físico matemáticas	975	1072
Vocacional 2 de ingeniería y ciencias físico matemáticas	1 359	1 494
Vocacional 3 de ingeniería y ciencias físico matemáticas	670	671
Vocacional 4 de ingeniería y ciencias físico matemáticas	1 629	1 791
Vocacional de ciencias sociales	1 876	2 063
Vocacional de ciencias médico biológicas	614	675
Total del nivel	7 123	7 766

La siguiente innovación en este nivel educativo fue la Escuela Preparatoria Técnica Piloto Cuauhtémoc, cuyo edificio fue construido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. en la Unidad Urbana Nonoalco Tlatelolco y dotado por el Patle del IPN. Desde su creación en 1964 también se conoció como Escuela Piloto Vocacional 7.²⁰ Como en anteriores proyectos, esta escuela serviría como antecedente de las escuelas de las tres áreas.

A finales de 1966, el IPN suscribió un acuerdo con la Secretaría de Educación Pública para implantar un nuevo plan de estudios en el ciclo vocacional.²¹

En respuesta al decreto presidencial de 1969 que desincorporó a las pre vocacionales, la Subdirección Técnica del Politécnico presentó al Consejo Técnico Consultivo General un plan para reorganizar las escuelas vocacionales del Instituto. Los principales puntos de la propuesta eran:

¹⁸ Acción educativa del gobierno mexicano, 1960-1961, México, Secretaría de Educación Pública, 1961, p. 235.

¹⁹ Acción educativa del gobierno mexicano, 1960-1961, México, Secretaría de Educación Pública, 1961, p. 235.

²⁰ Obra educativa 1958-64, p. 142.

²¹ Acta de la sesión del Consejo Técnico Consultivo General, 1º de diciembre de 1966, ANOIPN, Documento, 1.2.0.15.17.

- a) Cada escuela vocacional se destinaría a un área profesional específica, según las instalaciones que tenían para impartir la opción correspondiente.
- b) Mientras el cupo de las escuelas superiores fuese limitado, únicamente la escuela Vocacional 6 impartiría enseñanza en la rama de ciencias médicas y biológicas y la Vocacional 5 continuaría con enseñanza exclusivamente en el área de ciencias sociales.
- c) Las vocacionales 1, 2, 3, 4 y 7 impartirían enseñanza únicamente en el área de ingeniería y ciencias físico matemáticas.
- d) Los alumnos que estudiaban en la Vocacional 7 la opción de ciencias sociales y ciencias médicas y biológicas concluirían sus estudios en las vocacionales 5 y 6, respectivamente.
- e) El ciclo vocacional que se impartía en las escuelas pre vocacionales 3 y 5 se conservaría y se considerarían como escuelas vocacionales de una rama específica.²²

El plan fructificó y estas dos escuelas continuaron adscritas al Politécnico, la pre vocacional 5 se convirtió en la Vocacional 8, y la pre vocacional 3 ya identificada, además, con el nombre de Escuela Técnica Industrial Juan de Dios Bátiz e impartía los cursos del ciclo vocacional y especialidades subprofesionales, se convirtió en la Vocacional 9 de ciencias físico matemáticas.²³

²² Propuesta que presenta la Subdirección Técnica a la consideración del Consejo Técnico Consultivo General del IPN, a efecto de reorganizar las escuelas vocacionales del Instituto, AHCIPN, DAC y CECyT.
²³ Ma. Isabel Álvarez Duncan, Historia del CECyT Juan de Dios Bátiz Paredes, México, 2004 (Monografías Identidad Politécnica, 1), p. 46.

8 OCT 2021

Al iniciar el periodo lectivo de 1969-1970, la ubicación de las vocacionales era la siguiente:

Domicilio de las escuelas vocacionales, 1969-1970²⁴

Escuela	Domicilio vigente	Ubicación planeada para 1970
Vocacional 1	Peluqueros y Orfebrería	
Vocacional 2	Tolsá y Tres guerras	Avenida de las Torres 133 esquina con Río San Joaquín
Vocacional 3	Casco de Santo Tomás	
Vocacional 4	Avenida de los Constituyentes poniente 813, Belén de las Flores	
Vocacional 5	Emilio Donde 1	
Vocacional 6	Casco de Santo Tomás	
Vocacional 7	Avenida de las Torres 133 esq. con Río San Joaquín	Calzada Ermita Iztapalapa esquina avenida Jalisco
Vocacional 8	Avenida de las Granjas 618	
Vocacional 9	Mar Mediterráneo 227	

En 1971, como parte de la Reforma Educativa, la educación media superior fue revisada en sus objetivos, en su contenido y en sus métodos, con la cual se pretendía coadyuvar “a resolver el problema del crecimiento desorbitado de la población estudiantil en los planteles en que esto ocurre, al utilizar métodos y tecnologías modernas de enseñanza, para lograr un mejor aprovechamiento en los alumnos.”

Los alumnos tendrían tres salidas horizontales: una para los que terminan el ciclo; otra para los que completaran cuatro semestres; y una para quienes terminaran sólo los dos primeros. También estaba, por supuesto, la salida vertical para quienes continuaban sus estudios a nivel licenciatura.

El establecimiento de esta Reforma implicó el cambio de nomenclatura de vocacionales a Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT); la duración del ciclo de dos años a seis semestres con salidas horizontales; la formulación de nuevos planes y programas de estudio; dotación de talleres, laboratorios y material; nuevos sistemas de créditos académicos; métodos de evaluación más eficientes; interrelación con la industria; nuevos métodos y tecnologías; superación y actualización del magisterio, directivos y administrativos. Se establecieron 26 carreras de nivel técnico.²⁵

²⁴ Instituto Politécnico Nacional, Catálogo general 1969-1970, México, Departamento de Planeación, COFAA, 1969, p. 19.

²⁵ Subdirección Técnica, Departamento de Planeación, “Reforma al Sistema de Educación Media Superior”, febrero de 1972, AHCIPN, DAC, exp. IPN/201.5 (EMS)/1.

En este sentido, en septiembre de 1971 se inauguró el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos en Administración en avenida Jacarandas; y en febrero de 1972 se concluyó la primera etapa de otro Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos en Administración en Taxqueña, ambos dependientes del CECyT 5 de la Ciudadela. En marzo del mismo año se concluyó la primera etapa de construcción de un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos en Electromecánica en un predio de San Juan de Aragón conocido también como Vocacional 10.²⁶; y el 2 de septiembre la primera etapa del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos en Ciencias Médico Biológicas en la colonia del Gas.

La ETI Wilfrido Massieu, que laboraba desde 1951, se transformó en el CECyT 11; y la Escuela Técnica Comercial Luis Enrique Erro, también ya instalada desde 1957, se transformó en CECyT 14.

Hasta esta fecha, los cambios descritos, la coordinación de las escuelas se hacía desde el área central sin que existiera una dependencia especializada en atender a las escuelas de nivel medio en específico.

En julio de 1974, el Departamento de Coordinación y Supervisión de la Enseñanza de la Subdirección Técnica se transforma cambiando su nombre por el de Dirección de Estudios Profesionales y Graduados con dependencia directa de la Dirección General del Instituto. A esta dirección pertenecía la Coordinación Académica, la cual tenía a su cargo la División de Enseñanza Media Superior en Ciencias Físicas y Matemáticas y Médicas Biológicas, así como la División de Enseñanza Media Superior en Ciencias Sociales.

Como un Acuerdo entre autoridades del IPN y habitantes de la delegación Milpa Alta del Distrito Federal, se estableció una escuela de nivel medio superior en el área de Ciencias Biomédicas, inició labores como CECyT “Tecómitl” y en 1980 adoptó el nombre de “Diódoro Antúnez Echegaray”.²⁷

El Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan” (CET 1 WCB) inició actividades académicas el 6 de septiembre de 1982 y, el 16 de noviembre del mismo año, el Director General, acompañado del Consejo de Ex Directores Generales del Instituto, entregó oficialmente las instalaciones del plantel a la comunidad.²⁸

En el período 1979-1982, se llevó a cabo una reestructuración general del Politécnico, dando como resultado la promulgación de su cuarta Ley Orgánica. En ella se hace mención en el artículo 4 que “Para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto Politécnico Nacional tendrá las siguientes atribuciones”; en el inciso III apunta: “Impartir educación de tipo medio superior, de licenciatura, maestría y doctorado”.²⁹

²⁷ Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, Gaceta Politécnica, anexo I-82, año XX, núm. 34, 15 de enero de 1982, p. VII.

²⁸ Guadalupe Ramírez Alejandro, Centro de Estudios Tecnológicos Ingeniero Walter Cross Buchanan (CET 1 WCB) en Setenta años de historia del Instituto Politécnico Nacional, tomo IV, México: Coordinación General de Planeación e Información Institucional, Dirección de Planeación y Organización, 2006, pp. 91-96.

²⁹ Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en Gaceta Politécnica, anexo I-82, p. II, publicado en Gaceta Politécnica, año XX, núm. 34, 15 de enero de 1982 D.F., 26 de junio de 1971, AHCI PN, DAC, exp. IPN/151 (SEP)/1.

Con estas finalidades se redactó el Reglamento Interno en 1983, en donde se indicó que la Dirección de Estudios Profesionales formará parte de la Secretaría Académica, la cual atendía las áreas de Ingeniería y Físico Matemáticas; Biomédicas y Ciencias Sociales, en ellas se incluía el nivel medio superior del Instituto.³⁰

Se asentaron en el artículo 32, incisos III, IV, V y VI, del mismo reglamento, lo que correspondía a dicha dirección, en relación a la educación media superior apuntaba que le corresponde “Formular y analizar en coordinación con la Dirección de Planeación y con las escuelas, centros, y unidades de enseñanza y de investigación del Instituto, el establecimiento de nuevas carreras y especialidades a nivel de educación media superior y de licenciatura; orientar y realizar investigación educativa, en coordinación con la Dirección de Graduados e Investigación, para sustentar el desarrollo de las actividades académicas en el nivel medio superior, así como en el de licenciatura; formular programas académicos con base en la investigación del proceso enseñanza aprendizaje, tanto para el nivel medio como en el de licenciatura; Coordinar acciones para la formulación, implementación, cumplimiento, evaluación y actualización de los planes y programas de estudio del Instituto en los niveles de educación media superior y de licenciatura”.³¹

³⁰ Reglamento Interno del IPN, en Gaceta Politécnica, octubre de 1984, p.2; Véase CGPII-DPO-DF-01-03/01, 1979.

³¹ Reglamento Interno del IPN, en Gaceta Politécnica, octubre de 1984, p. 4.

Para 1984 la Secretaría Académica contaba con cinco direcciones: de Estudios Profesionales; de Graduados e Investigación; de Intercambio Académico; de Orientación Educativa; de Servicios Escolares.

El 25 de noviembre de 1986, en la sesión del Consejo General Consultivo, fue propuesta y aprobada la reestructuración de las direcciones dependientes de la Secretaría Académica. Estas modificaciones tuvieron como sustento el programa de desarrollo institucional del IPN, 1986-1988. La reestructuración se apoyó en la “consistencia que debe tener la Secretaría Académica, a través de sus direcciones, tanto para normar y coordinar los aspectos de carácter académico, su relación e interacción con las demás áreas del Instituto, así como de sus escuelas, centros y unidades de investigación, de tal manera que se atienda cada uno de los niveles educativos, del Instituto a través de una dirección específica”.

Se propuso que la Dirección de Orientación Educativa cambiara su nomenclatura por Dirección de Educación Media Superior, atendiendo “en su carácter normativo y de coordinación, los aspectos específicos de nivel medio superior”.³²

En el informe correspondiente a la gestión del doctor Raúl Talán Ramírez (1985-1988) se señala que, con base en las políticas de racionalización de recursos y estructuras organizativas del gobierno federal, se revisó la organización de las áreas centrales del Instituto, cuyo resultado fue “un replanteamiento funcional del mismo para lograr una mejor presentación de los diferentes servicios educativos”; en lo referente al nivel medio superior se informó que, considerando que existían 18 escuelas de nivel superior y 16 de nivel medio superior:

Con los recursos de la extinta Dirección de Orientación Educativa, se creó la Dirección de Educación Media Superior con objeto de dar mejor atención a este nivel educativo, reduciéndose y simplificando al aparato de la Dirección de Estudios Profesionales, que por su tamaño había dejado de ser funcional.³³

En este sentido se puede apreciar en la estructura orgánica del propio Politécnico los cambios emanados de esta reforma. La Secretaría Académica para 1987, una vez efectuados los cambios, tenía las siguientes direcciones: en primer lugar, la de Educación Media Superior; la de Estudios Profesionales; la de Estudios de Posgrado e Investigación; de Vinculación Académica y Tecnológica; y la de Servicios Escolares.³⁴

³² Gaceta Politécnica, nueva época, año 1, número 6, diciembre de 1986, p. 20.

³³ Gaceta Politécnica, número especial, enero de 1989, p. 7

³⁴ Véase Organigramas Institucionales 1984 y 1987.

En 1989 la Dirección de Educación Media Superior, buscando consolidar logros e introducir una amplia dinámica de desarrollo, definió tres divisiones operativas que orientaron el quehacer cotidiano en lo referente al desarrollo curricular, la profesionalización de la docencia y el desarrollo integral del estudiante. Estas divisiones fueron: la de Operación Académica; la de Evaluación, Análisis y Desarrollo Curricular del Proceso Enseñanza- Aprendizaje; y la de Desarrollo Docente y Proyectos Educativos.³⁵

A partir de 1993, es modificada y aprobada la estructura de la Dirección de Educación Media Superior, donde formaban parte de la estructura: la División de Operación Académica, con los departamentos de Materias Básicas, Materias Humanísticas y Materias Tecnológicas y de Especialidad; la División Evaluación y Desarrollo Curricular del Proceso de Enseñanza Aprendizaje (PEA), con los departamentos de Evaluación del PEA, y de Análisis y Desarrollo Curricular; y la División de Desarrollo Docente y Proyectos Educativos, con los departamentos de Desarrollo Docente y de Proyectos Educativos.³⁶

Para el trienio 2001-2003 el IPN llevó a cabo un proceso de reestructuración orgánica,³⁷ y en enero de 2002, luego de un cambio organizacional, la estructura autorizada para la Dirección de Educación Media Superior, quedó conformada por la Dirección; el Comité Institucional de Desarrollo Académico del Nivel Medio Superior, el Comité Interno de Proyectos, el Departamento de Servicios Administrativos, la División de Desarrollo Académico, con tres departamentos: el Departamento de Desarrollo Curricular, el Departamento de Desarrollo Docente y el Departamento de Desarrollo de Competencia Académica, y la División de Seguimiento y Evaluación del Proceso Enseñanza Aprendizaje con tres departamentos: el Departamento de Seguimiento del Proceso Enseñanza Aprendizaje, el Departamento de Control de Calidad del Proceso Enseñanza Aprendizaje, y el Departamento de Evaluación de Actividades Docente.

En septiembre de 2005, como resultado de la Reforma Académica, de la implementación del nuevo Modelo Educativo, y en cumplimiento de los lineamientos del Programa Nacional de Educación 2001-2006, se presentó la necesidad de disponer de una nueva estructura organizativa, funcional y administrativa,³⁸ que facilitara y potenciara la operación académica de las escuelas, así como de cumplir con el compromiso de mejorar la gestión institucional, quedando hasta la fecha la estructura de la siguiente manera:

³⁵ Instituto Politécnico Nacional, Memoria 1988-1989, México, Instituto Politécnico Nacional, 1990, p. 115.

³⁶ Instituto Politécnico Nacional, Memoria 1993-1994, México, Instituto Politécnico Nacional, 1994, p. 48.

³⁷ Expedición del acuerdo mediante el cual se autorizó la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Educación Media Superior, en el Instituto Politécnico Nacional, Gaceta Politécnica, año XXXVII, vol. 5, núm. 488, 15 de julio de 2001, pp. 14 y 15.

³⁸ "Acuerdo por el que se aprueba la nueva estructura orgánico-administrativa de la Administración Central del Instituto Politécnico Nacional", en Gaceta Politécnica, año XL, vol. 8, núm. extraordinario 616, 2 de septiembre 2005, pp. 1-4.

Dirección, Comité Interno de Proyectos, Comité Institucional de Desarrollo Académico del Nivel Medio Superior, Encargado de Acuerdos, Departamento de Servicios Administrativos; División de Procesos Formativos, Departamento de Trayectorias Estudiantiles, Departamento de Competencias Docentes, Departamento de Movilidad y Redes Académicas; División de Innovación Académica, Departamento de Proyectos Educativos, Departamento de Desarrollo e Innovación Curricular; División de Gestión y Calidad Educativa, Departamento de Gestión Académica y Departamento de Procesos de Acreditación y Certificación.

En 2008 A través del Campus Virtual, iniciaron cursos las carreras de Técnico Químico Farmacéutico, Técnico en Desarrollo de Software y Técnico en Administración de Recursos Humanos, en la modalidad de Bachillerato Tecnológico Bivalente a Distancia. Esta opción se cursa a través de Internet y se complementa con prácticas en campo

En 2012 se registró un crecimiento inusitado en el Instituto el 31 de agosto se concretó la creación de Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16), Hidalgo en la “Ciudad del Conocimiento”, aquí se ofrecen las carreras de: Técnico en Mantenimiento Industrial; Técnico en Máquinas con Sistemas Automatizados; Técnico en Procesos Industriales; Técnico en Enfermería; Técnico en Laboratorista Clínico; Técnico en Administración y Técnico en Comercio Internacional.

En ese mismo año el estado de Guanajuato se creó el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17). Con la siguiente oferta educativa: Técnico en Aeronáutica; Técnico en Metrología y Control de Calidad; Técnico en Sistemas Automotrices; Técnico en Alimentos; Técnico en Administración de Empresas Turísticas y Técnico en Comercio Internacional.

En 2014, fue creado el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 18) en Zacatecas con la siguiente oferta educativa: Técnico en Sistemas Digitales; Técnico Laboratorista Químico y Técnico en Mantenimiento Industrial.

Para abril de 2016, la estructura orgánica y operativa de los servicios académicos mostraba la siguiente conformación:

Niveles: medio superior, superior y posgrado en sus categorías de bachillerato tecnológico (terminal y bivalente), licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

Modalidades: escolarizada, no escolarizada y mixta.

Áreas del conocimiento:

Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas.

Ciencias Médico-Biológicas.

Ciencias Sociales y Administrativas.

Unidades Académicas:

De nivel medio superior

Rama de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas:

- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 1 “Gonzalo Vázquez Vela”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 2 “Miguel Bernard”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 3 “Estanislao Ramírez Ruiz”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 4 “Lázaro Cárdenas”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 7 “Cuauhtémoc”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 8 “Narciso Bassols”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 9 “Juan de Dios Bátiz”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 10 “Carlos Vallejo Márquez”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 11 “Wilfrido Massieu”.
- Centro de Estudios Tecnológicos (CET) 1 “Walter Cross Buchanan”.

Rama de Ciencias Médico-Biológicas:

- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 6 “Miguel Othón de Mendizábal”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”.

Interdisciplinarios:

- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 16 “Hidalgo”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 17 “León, Guanajuato”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 18 “Zacatecas”.

Rama de Ciencias Sociales y Administrativas:

- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 5 “Benito Juárez”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 12 “José María Morelos”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 13 “Ricardo Flores Magón”.
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 14 “Luis Enrique Erro”.

El IPN sigue en continuo crecimiento y evolución, prueba de ello es que en la XXXVIII sesión ordinaria del Consejo General Consultivo, se aprobó el Dictamen de creación del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 19) “Leonardo Vázquez” que se ubicará en Tecámac, Estado de México.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

8 OCT 2021

El CECyT 19, ofrecerá formación de nivel medio superior para atender las necesidades de la industria y, particularmente, del Aeropuerto “Felipe Ángeles” que se construye en Santa Lucía, Estado de México; albergará a 3,500 alumnos y tendrá como oferta educativa: Técnico en Aeronáutica, Técnico en Alimentos y Técnico en Construcción, se proyecta que en tres años opere a plena capacidad.

A partir de 2018, el cambio de régimen político en México, el IPN ha tenido que adaptarse a una realidad distinta e incorporar al Modelo educativo, la Educación 4.0 (E4.0). Por ello, se sometió a consulta y consideración del Consejo General Consultivo una propuesta de modificación del Reglamento Orgánico, aprobada el 28 de febrero de 2020.³⁹

La Dirección de Educación Media se vio nuevamente modificada en su estructura quedando de la siguiente manera:

- Dirección
- Encargado de Acuerdos
- División de Innovación Académica
- Departamento de Diseño Curricular
- Departamento de Proyectos Educativos y Equivalencias de Estudios
- Departamento de Competencias Docentes
- División de Gestión y Calidad Educativa
- Departamento de Gestión Académica
- Departamento de Trayectorias y Movilidad Estudiantil
- Departamento de Calidad Educativa
- Departamento de Servicios Administrativa

³⁹ Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional. Gaceta Politécnica Número Extraordinario 15412 de marzo 2020.

IV. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A la Dirección de Educación Media Superior, dependiente de la Secretaría Académica, además de sujetarse a la normatividad referida en el Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional, le son aplicables de manera relevante las siguientes disposiciones:

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05 de febrero de 1917, última reforma 28 de mayo de 2021.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F. 29 de diciembre de 1981, fe de erratas 28 de mayo de 1982.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01 de febrero de 2007, última reforma 1 de junio de 2021.
- Ley General de Educación.
D.O.F. 30 de septiembre de 2019.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26 de enero de 2017.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09 de mayo de 2016, última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05 de junio de 2002, última reforma 06 de noviembre de 2020.

REGLAMENTOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11 de marzo de 2008, última reforma 14 de marzo de 2014.

REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

- Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

Gaceta Politécnica número extraordinario 1541 del 2 de marzo de 2020

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

8 OCT 2021

- Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 599 del 30 de noviembre de 1998, última reforma 31 de julio de 2004.
- Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 938 Bis, 1 de junio de 2012.
- Reglamento General de Estudios del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 866, 13 de junio de 2011, última modificación en Gaceta Politécnica número 1419, 21 de junio de 2018.
- Reglamento General de las Publicaciones en el Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1337, 7 de junio de 2017.
- Reglamento de Academias del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica edición especial, agosto de 1991.
- Reglamento de Becas por Exclusividad (SIBE) para Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.
COFAA, 3 de septiembre de 2019.
- Reglamento de Planeación del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número 301, enero de 1990.
- Reglamento de Prácticas y Visitas Escolares del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica 301, enero de 1990.
- Reglamento de Promoción Docente del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 828, 15 de diciembre de 2010, última reforma Gaceta Politécnica número extraordinario 1511, 15 de octubre de 2019.
- Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1322, 6 de abril de 2017.
- Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 932 Bis, 30 de abril de 2012, última reforma en Gaceta Politécnica número extraordinario 996 Bis, 01 de abril de 2013.
- Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 642, 31 de octubre de 2006.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1042 Bis, 4 de noviembre de 2013.

- Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número 522, 1 de enero de 2001.
- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico.
Aprobado el 12 de julio de 1978, última modificación Gaceta Politécnica número extraordinario 1511 del 15 de octubre de 2019.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente.
Aprobado el 1 de marzo de 1988, última revisión 1 de febrero de 1989.
- Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1569, 11 de noviembre de 2020.
- Reglamento para la Transferencia de Conocimiento en el Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1402, 14 de marzo de 2018.

ACUERDOS INSTITUCIONALES

- Acuerdo por el que se Adscriben las Dependencias Politécnicas y los Órganos de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1549, 20 de marzo de 2020.

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- Lineamientos de Evaluación para la Transferencia de Conocimientos en el Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1521, 11 de diciembre de 2019.
- Lineamientos del Subcomité de Actividad Empresarial.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1521, 11 de diciembre de 2019.
- Lineamientos para Cambio de Carrera en el Nivel Medio Superior del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1450, 13 de diciembre de 2018.
- Lineamientos para el otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.

- Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1548, 19 de marzo de 2020.
- Lineamientos para la Aprobación de Programas Académicos en el Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 970, 6 de noviembre de 2012.
- Lineamientos para la Equivalencia y Revalidación de Estudios en el Instituto Politécnico Nacional
Gaceta Politécnica número extraordinario 969 Bis, 06 de noviembre de 2012.
- Lineamientos para la Operación de Becas en los niveles medio superior y superior del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1322, 06 de abril de 2017.
- Lineamientos para la Operación del Ingreso, Trayectoria Escolar, Permanencia y Egreso en los Niveles Medio Superior y Superior en las Modalidades No Escolarizada y Mixta del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1276, 07 de octubre de 2016.
- Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número 836, 15 de febrero de 2011.
- Lineamientos para Ofertar e Impartir Servicios Complementarios de Formación de Capacidades a lo Largo de la Vida.
Gaceta Politécnica número extraordinario 968, 31 de octubre de 2012.

DISPOSICIONES DIVERSAS

- Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Programa de Austeridad, Transparencia y Rendición de Cuentas 2019 del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1451, 14 de diciembre de 2018.
- Programa de Desarrollo Institucional del IPN vigente.
- Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente.
- Programa Institucional de Mediano Plazo del IPN vigente.
- Programa Operativo Anual Institucional del IPN vigente

- Programa Sectorial de Educación vigente.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. 03 de enero de 2020.
- Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género.
Gaceta Politécnica número extraordinario 1519, 06 de diciembre de 2019.
- Código de Conducta para los servidores públicos del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 954, 01 de septiembre de 2012.

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Orgánico del IPN

Artículo 33. Al titular de la Dirección de Educación Media Superior le corresponde:

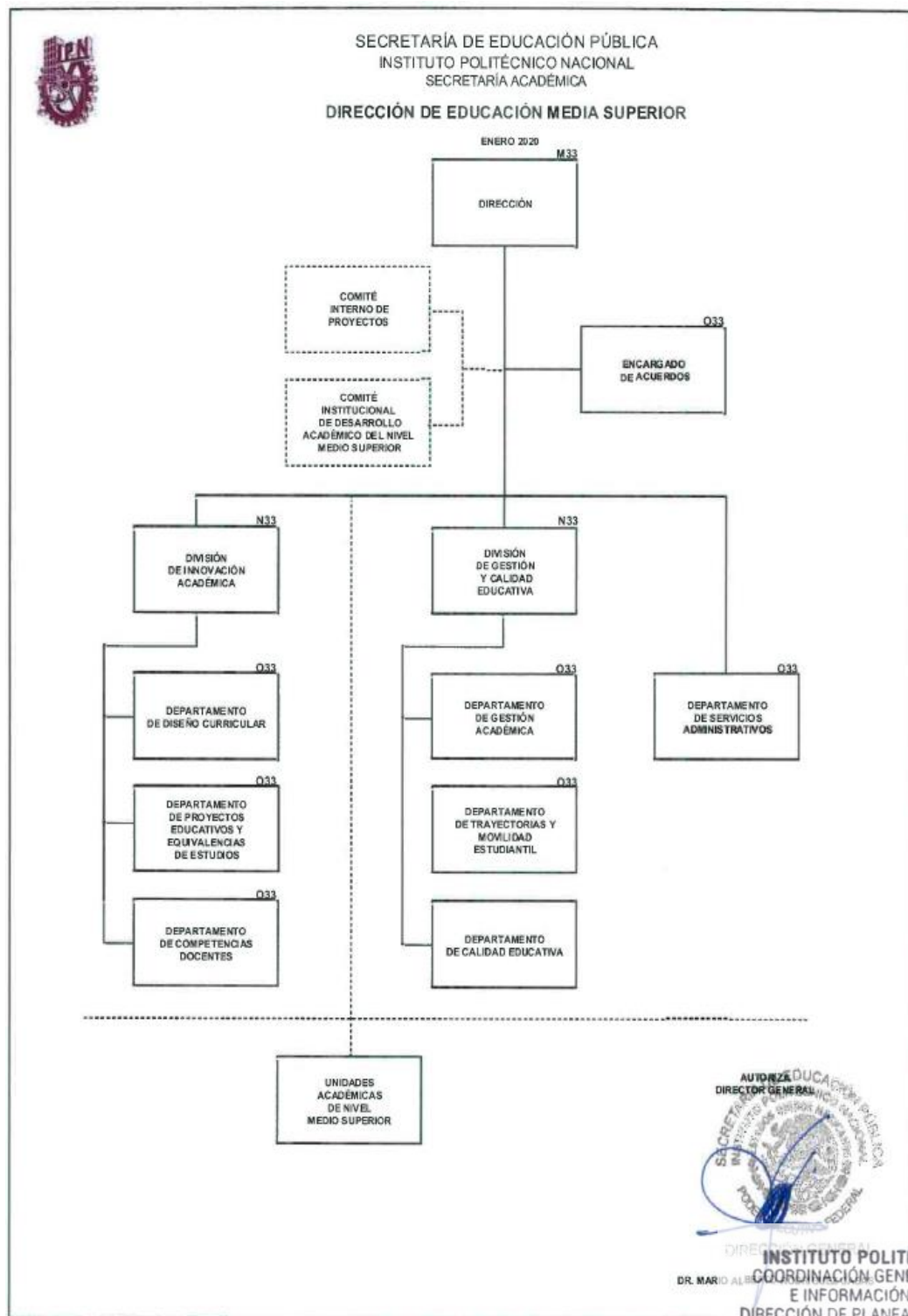
- I. Proponer al superior inmediato los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos académicos para el desarrollo de la educación media superior, y participar en el ámbito de su competencia en la integración, aplicación y actualización de los modelos educativo institucional y de integración social;
- II. Proponer al titular de la Secretaría Académica, en coordinación con las dependencias politécnicas competentes el diseño, estructuración, evaluación y actualización de los modelos educativo, académico y pedagógico institucionales a nivel medio superior;
- III. Proponer, actualizar y evaluar la estructura curricular, los planes, los programas de estudio, las áreas de conocimiento y los perfiles de ingreso y egreso de los alumnos y profesores de nivel medio superior con énfasis en la pertinencia y aplicación de criterios de calidad académica, en el uso de tecnologías de la información y comunicación y en la diversificación de la oferta educativa en diferentes modalidades;
- IV. Proponer y supervisar el cumplimiento de los criterios académicos, así como el enfoque pedagógico y metodológico, para evaluar el desarrollo de los programas de estudio en el nivel medio superior;
- V. Proponer, implantar, actualizar y supervisar la aplicación de las normas, los perfiles y procedimientos de admisión y selección para el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de nivel medio superior;
- VI. Proponer al superior inmediato acciones para la acreditación ante órganos acreditadores nacionales e internacionales de los planes y programas de estudio del nivel medio superior;
- VII. Supervisar y evaluar los procesos de aprendizaje y sus resultados, el funcionamiento y resultados de las academias, los procesos de selección de profesores, el cumplimiento de planes y programas de estudio y el desempeño general de las unidades académicas del nivel medio superior;
- VIII. Proponer e implementar acciones para promover la permanencia y mejorar la eficiencia terminal de los alumnos del nivel medio superior;

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
8 OCT 2021

- IX. Aprobar y supervisar los proyectos, programas de prácticas profesionales, visitas escolares, servicio social y titulación, de acuerdo con los objetivos de los planes y programas de estudio, en coordinación con las áreas competentes;
- X. Supervisar la administración y aplicación de los exámenes ordinarios, extraordinarios y a título de suficiencia y autorizar y dar seguimiento a los que se realicen fuera de los periodos establecidos en el calendario académico;
- XI. Impulsar la creatividad, la innovación tecnológica, la aplicación del conocimiento y las habilidades en proyectos educativos, tecnológicos y de investigación, mediante la integración armónica del personal académico y alumnos del nivel medio superior, propiciando la participación en concursos y eventos académicos, científicos y tecnológicos;
- XII. Promover y coordinar la participación de las unidades académicas del nivel en los procesos de acreditación y certificación nacional e internacional, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Determinar, en coordinación con las unidades competentes del Instituto, los cupos máximos de admisión de alumnos del nivel medio superior, de acuerdo con criterios académicos, planta docente, capacidad instalada y el equilibrio entre oferta y demanda;
- XIV. Coordinar las acciones de movilidad de los alumnos y personal académico con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en los términos de las políticas y programas institucionales correspondientes;
- XV. Promover, supervisar y controlar la integración y operación de la estructura educativa y de las academias de profesores, así como su participación en el desarrollo educativo, científico, tecnológico y de investigación del Instituto y en las redes académicas intra e interinstitucionales, en los términos de la normatividad aplicable;
- XVI. Proponer a las dependencias correspondientes, los contenidos, diseño y evaluación de los programas para la formación, actualización y capacitación del personal directivo, académico y de apoyo y asistencia a la educación de las unidades académicas del nivel medio superior;
- XVII. Impulsar, en el ámbito de su competencia, actividades y estímulos para el personal académico y los alumnos sobresalientes del Instituto que reconozcan sus méritos y contribuyan en el mejoramiento de la calidad educativa;

- XVIII. Orientar la investigación educativa que realice la dirección o las unidades académicas del nivel para mejorar la estructura curricular, el proceso de enseñanza-aprendizaje, la oferta institucional y su pertinencia con la demanda social y el desarrollo de la sociedad, de acuerdo con el modelo educativo;
- XIX. Coadyuvar en el diseño, estructuración y operación de los programas académicos de formación en lenguas extranjeras en el área de su competencia;
- XX. Impulsar y apoyar la participación de las unidades académicas del nivel en el programa institucional de tutorías, de educación continua y en las acciones de integración social;
- XXI. Elaborar los dictámenes académicos para el otorgamiento o la revocación del reconocimiento de validez oficial de estudios y proponer las condiciones, requisitos y procedimientos para la equivalencia y revalidación de estudios en el nivel medio superior y emitir los dictámenes correspondientes;
- XXII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la operación de los programas de becas, estímulos y otros medios de apoyo a los alumnos y personal académico;
- XXIII. Participar en la elaboración del calendario académico del Instituto, y
- XXIV. Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores

VI. ORGANIGRAMA



AUTORIZA
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DR. MARIO ALBERTO...

8 OCT 2021

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

O10000 DIRECCIÓN
O10100 ENCARGADO DE ACUERDOS
O12000 DIVISIÓN DE INNOVACIÓN ACADÉMICA
O12001 DEPARTAMENTO DE DISEÑO CURRICULAR
O12002 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y EQUIVALENCIAS
DE ESTUDIOS
O12003 DEPARTAMENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES
O13000 DIVISIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA
O13100 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA
O13001 DEPARTAMENTO DE TRAYECTORIAS Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL
O13002 DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA
O10300 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VIII. OBJETIVO

Integrar, coordinar y controlar el desarrollo curricular y el proceso enseñanza aprendizaje en las áreas del conocimiento que ofrece el Instituto, con el fin de prever, orientar, ordenar y operar las acciones para prestar los servicios de educación del nivel medio superior, con bachillerato tecnológico, a efecto de consolidar la excelencia académica de las carreras y especialidades que se tienen encomendadas, conforme al Modelo Educativo Institucional vigente.

X. FUNCIONES

DIRECCIÓN

- Proponer al superior inmediato los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos académicos para el desarrollo de la educación media superior, y participar en el ámbito de su competencia en la integración, aplicación y actualización de los modelos educativo institucional y de integración social;
- Proponer al titular de la Secretaría Académica, en coordinación con las dependencias politécnicas competentes el diseño, estructuración, evaluación y actualización de los modelos educativo, académico y pedagógico institucionales a nivel medio superior;
- Proponer, actualizar y evaluar la estructura curricular, los planes, los programas de estudio, las áreas de conocimiento y los perfiles de ingreso y egreso de los alumnos y profesores de nivel medio superior con énfasis en la pertinencia y aplicación de criterios de calidad académica, en el uso de tecnologías de la información y comunicación y en la diversificación de la oferta educativa en diferentes modalidades;
- Proponer y supervisar el cumplimiento de los criterios académicos, así como el enfoque pedagógico y metodológico, para evaluar el desarrollo de los programas de estudio en el nivel medio superior;
- Proponer, implantar, actualizar y supervisar la aplicación de las normas, los perfiles y procedimientos de admisión y selección para el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de nivel medio superior;
- Proponer al superior inmediato acciones para la acreditación ante órganos acreditadores nacionales e internacionales de los planes y programas de estudio del nivel medio superior;
- Supervisar y evaluar los procesos de aprendizaje y sus resultados, el funcionamiento y resultados de las academias, los procesos de selección de profesores, el cumplimiento de planes y programas de estudio y el desempeño general de las unidades académicas del nivel medio superior;
- Proponer e implementar acciones para promover la permanencia y mejorar la eficiencia terminal de los alumnos del nivel medio superior;

- Aprobar y supervisar los proyectos, programas de prácticas profesionales, visitas escolares, servicio social y titulación, de acuerdo con los objetivos de los planes y programas de estudio, en coordinación con las áreas competentes;
- Supervisar la administración y aplicación de los exámenes ordinarios, extraordinarios y a título de suficiencia y autorizar y dar seguimiento a los que se realicen fuera de los periodos establecidos en el calendario académico;
- Impulsar la creatividad, la innovación tecnológica, la aplicación del conocimiento y las habilidades en proyectos educativos, tecnológicos y de investigación, mediante la integración armónica del personal académico y alumnos del nivel medio superior, propiciando la participación en concursos y eventos académicos, científicos y tecnológicos;
- Promover y coordinar la participación de las unidades académicas del nivel en los procesos de acreditación y certificación nacional e internacional, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Determinar, en coordinación con las unidades competentes del Instituto, los cupos máximos de admisión de alumnos del nivel medio superior, de acuerdo con criterios académicos, planta docente, capacidad instalada y el equilibrio entre oferta y demanda;
- Coordinar las acciones de movilidad de los alumnos y personal académico con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en los términos de las políticas y programas institucionales correspondientes;
- Promover, supervisar y controlar la integración y operación de la estructura educativa y de las academias de profesores, así como su participación en el desarrollo educativo, científico, tecnológico y de investigación del Instituto y en las redes académicas intra e interinstitucionales, en los términos de la normatividad aplicable;
- Proponer a las dependencias correspondientes, los contenidos, diseño y evaluación de los programas para la formación, actualización y capacitación del personal directivo, académico y de apoyo y asistencia a la educación de las unidades académicas del nivel medio superior;
- Impulsar, en el ámbito de su competencia, actividades y estímulos para el personal académico y los alumnos sobresalientes del Instituto que reconozcan sus méritos y contribuyan en el mejoramiento de la calidad educativa;
- Orientar la investigación educativa que realice la dirección o las unidades académicas del nivel para mejorar la estructura curricular, el proceso de enseñanza-

aprendizaje, la oferta institucional y su pertinencia con la demanda social y el desarrollo de la sociedad, de acuerdo con el modelo educativo;

- Coadyuvar en el diseño, estructuración y operación de los programas académicos de formación en lenguas extranjeras en el área de su competencia;
- Impulsar y apoyar la participación de las Unidades Académicas del nivel en el programa institucional de tutorías, de educación continua y en las acciones de integración social;
- Elaborar los dictámenes académicos para el otorgamiento o la revocación del reconocimiento de validez oficial de estudios y proponer las condiciones, requisitos y procedimientos para la equivalencia y revalidación de estudios en el nivel medio superior y emitir los dictámenes correspondientes;
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la operación de los programas de becas, estímulos y otros medios de apoyo a los alumnos y personal académico;
- Participar en la elaboración del calendario académico del Instituto, y
- Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores

COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS

- Analizar, proponer y definir criterios en forma conjunta para el desarrollo técnico-administrativo de la Secretaría.
- Proponer las estrategias que faciliten el cumplimiento de los compromisos de la Secretaría establecidos en los Programas de Desarrollo Institucional, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual.
- Analizar la trascendencia de los objetivos y metas planteados para la Secretaría, así como las acciones para el desarrollo de los mismos y la evaluación de los resultados, con el fin de enriquecer la toma de decisiones.
- Determinar las políticas administrativas y operativas de orden interno, de conformidad con los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados del Comité.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR

- Participar en la elaboración de propuestas para el desarrollo académico organizacional del nivel medio superior
- Presentar iniciativas con el fin de dar cumplimiento a las actividades de los Programas Académicos.
- Analizar y aprobar proyectos normativos relacionados con las actividades de desarrollo académico del Nivel Medio Superior.
- Dictaminar los asuntos presentados que afecten a la Dirección y que sean sometidos a su consideración.
- Participar en los procesos administrativos de reinscripción, cambios de programa académico o Unidad Académica, casos que sean susceptibles de analizar y resolver en la comisión de situación escolar.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

ENCARGADO DE ACUERDOS

- Proponer, actualizar y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos, para la coordinación y operación del Sistema de Control de Gestión de la Dirección.
- Tramitar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo presenciales y/o a distancia, que se realicen en el área de la Dirección en coordinación con las áreas internas y externas de la Secretaría Académica.
- Participar en la elaboración de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección.
- Participar en la elaboración y revisión de los Manuales de Organización y de Procedimientos
- Participar en la difusión de los programas de capacitación del personal docente y administrativo de la Dirección.
- Participar en los programas y proyectos de la Dirección conforme a las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Proporcionar la información solicitada por la Dirección para el Sistema Institucional de Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Participar en la promoción de los programas orientados en materia de ética, basados en los códigos federal e institucional.
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para el Sistema Institucional de Información y la estadística.
- Las demás que le sean conferidas expresamente por la Dirección.

DIVISIÓN DE INNOVACIÓN ACADÉMICA

- Participar en la elaboración de propuestas para el desarrollo académico organizacional del Nivel Medio Superior del Instituto Politécnico Nacional.
- Coordinar la elaboración y el desarrollo de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos académicos de la educación media superior.
- Coordinar la actualización de los modelos educativo institucional y de integración social.
- Participar en el diseño, estructuración, evaluación y actualización de los modelos educativo académico y pedagógico institucionales del nivel medio superior.
- Coordinar y vigilar la actualización, así como, evaluar la estructura curricular, los planes programas de estudio, perfiles de ingreso y egreso de los alumnos y profesores del nivel medio superior, procesos de enseñanza-aprendizaje, sistemas de crédito, así como el uso de la tecnología de la información y la comunicación y en la diversificación de la oferta educativa en diferentes modalidades.
- Coordinar el trámite, el registro y/o cancelación de los planes y programas de estudio por la Dirección de Educación Media Superior.
- Revisar y evaluar, así como verificar la actualización de los criterios académicos y programas de formación para el desarrollo de los programas de estudios en las Unidades Académicas del nivel medio superior.
- Verificar la validación de las constancias correspondientes a las acciones tutoriales implementadas en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior.
- Proponer la participación en proyectos de investigación educativa a fin de mejorar la estructura curricular, el proceso de enseñanza-aprendizaje, la oferta institucional de acuerdo al modelo educativo.
- Supervisar la participación en la operación de los programas académicos de formación en lenguas extranjeras.
- Verificar las normas que regulan la organización e impartición de seminarios y exámenes de conocimientos por área, con opción a titulación superior.

- Coordinar y verificar la participación de las Unidades Académicas en el programa institucional de tutorías.
- Implantar el procedimiento para la equivalencia y revalidación de estudios en el nivel medio superior, así como verificar y publicar los dictámenes correspondientes.
- Coordinar la participación en los programas de becas, estímulos y otros medios de apoyo al personal académico.
- Verificar y resguardar la elaboración del examen de ingreso a la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixtas del nivel medio superior.
- Coordinar con las Unidades Académicas, programas para que los alumnos cuenten desde su ingreso con la información relevante y suficiente.
- Participar en la elaboración del anteproyecto del Programa de Presupuesto, el Programa Operativo Anual y el Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.
- Participar en la elaboración o en la revisión de los manuales de organización y de procedimientos:
- Fomentar y participar en la gestión en el marco de la perspectiva de género y de los programas orientados en esta materia.
- Fomentar y participar en la gestión conforme a los Códigos Federal e Institucional de Ética y de los programas orientados en esta materia.
- Proponer la información para resolver las solicitudes de información que requieran las instancias internas y externas, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como evaluar la adecuada integración de los archivos que la respaldan.
- Participar en la consolidación de la información para el Sistema Institucional de Información.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

DEPARTAMENTO DE DISEÑO CURRICULAR

- Difundir la normatividad académica de programas académicos y de estudio acordes al Modelo Educativo y a las modalidades educativas que oferta el Nivel Medio Superior del IPN.
- Elaborar y presentar propuesta técnico pedagógicas que orienten al Diseño y Rediseño de Programas Académicos y de Estudios en el Nivel Medio Superior del IPN.
- Vigilar el Diseño y Rediseño de programas académicos y de estudio de acuerdo con la normatividad y el modelo educativo para las diferentes modalidades educativas que oferta el Instituto Politécnico Nacional, en el Nivel Medio Superior.
- Dar seguimiento a las actividades de Diseño y Rediseño de los Programas Académicos y de Estudios en las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior.
- Proporcionar los Acuerdos y Dictámenes Académicos para la aprobación, autorización o cancelación de Programas Académicos y de Estudios.
- Vigilar y dar seguimiento al Taller de Evaluación y Planeación semestral de las Unidades Académicas en el Nivel Medio Superior.
- Vigilar la revisión pedagógica de las carpetas de trabajo colegiado de las Unidades de Aprendizaje del Nivel Medio Superior.
- Participar en el fortalecimiento de la información para el Sistema Institucional de información.
- Participar en el anteproyecto del Programa de Presupuesto de los Programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.
- Participar en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección.
- Elaborar y actualizar los programas y proyectos del Departamento, conforme a las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Proporcionar la información solicitada por la Dirección para el Sistema Institucional de Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Fomentar y gestionar, dentro de su ámbito de su competencia, y conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para el Sistema Institucional de Información y la Estadística que de ella se derive.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y EQUIVALENCIAS DE ESTUDIO

- Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación en la práctica docente, en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior.
- Revisar, validar y registrar los Seminarios de Titulación y los Exámenes de Conocimientos por Área de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior, así como de las Instituciones Educativas con acuerdo de RVOE.
- Vigilar y dar seguimiento a la operación de Proyecto Aula, en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior del IPN, así como en las Instituciones Educativas con acuerdo de RVOE.
- Vigilar y apoyar la participación de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior, en el Programa Institucional de Tutorías.
- Elaborar y validar las constancias correspondientes a las acciones tutoriales implementadas en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior, para fortalecer la promoción y los estímulos para la docencia.
- Difundir los requisitos y procedimientos para la Equivalencia y Revalidación de Estudios en el Nivel Medio Superior, así como elaborar los dictámenes correspondientes.
- Proponer y vigilar la operación del Programa de Inducción, para los alumnos de Primer Ingreso al Nivel Medio Superior, en las Unidades Académicas.
- Participar en la elaboración y modificación o actualización de Planes y Programas de Estudio, para fortalecer el desarrollo del Proyecto Aula.
- Vigilar los proyectos educativos que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de certámenes y eventos académicos.
- Participar en la consolidación de la información para el Sistema Institucional de información.
- Participar en el anteproyecto del Programa de Presupuesto de los Programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.
- Participar en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección.

- Elaborar y actualizar los programas y proyectos del Departamento, conforme a las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Proporcionar la información solicitada por la Dirección para el Sistema Institucional de Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Fomentar y gestionar, dentro de su ámbito de su competencia, y conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para el Sistema Institucional de Información y la Estadística que de ella se derive.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

DEPARTAMENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES

- Dar seguimiento y apoyar en coordinación con las Direcciones correspondientes de los trabajos que permitan conocer las necesidades e implementar las acciones de la actualización docente.
- Representar a la Dirección en proyectos y comisiones institucionales de evaluación de actividades docentes.
- Informar, asesorar y validar las actividades académicas del personal docente para los procesos de promoción, plan integral, sabático, estímulos y becas docentes.
- Elaborar y resguardar el banco de reactivos para la integración de los exámenes de ingreso en la modalidad no escolarizada y el de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos Foráneos del Nivel Medio Superior.
- Elaborar y resguardar los materiales académicos y la Guía de Estudios para ingreso a nivel medio superior.
- Resguardar y dar seguimiento académico a los exámenes de ingreso a la modalidad no escolarizada y de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos Foráneos del Nivel Medio Superior.
- Evaluar y registrar los servicios educativos complementarios de capacidades a lo largo de la vida por los Centros o Unidades Institucionales para las áreas externas.
- Vigilar la evaluación, así como registrar educativos complementarios de capacidades a lo largo de la vida por los Centros o Unidades Institucionales para las áreas externas.
- Participar en la consolidación de la información para el Sistema Institucional de información.
- Participar el anteproyecto del Programa de Presupuesto de los Programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.
- Participar en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección.
- Elaborar y actualizar los programas y proyectos del Departamento de Planeación y Organización, de acuerdo a las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, los derechos humanos y la equidad de género.

- Proporcionar la información solicitada por la Dirección para el Sistema Institucional de Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Fomentar y gestionar, dentro de su ámbito de su competencia, y conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para el Sistema Institucional de Información y la Estadística que de ella se derive.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

DIVISIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

- Supervisar que la práctica docente del Nivel Medio Superior, se desarrolle de acuerdo con la estructura curricular autorizada.
- Aprobar en coordinación con las unidades competentes del Instituto, las políticas de crecimiento y desarrollo de la población estudiantil y los cupos máximos de admisión de alumnos de las carreras de los Centros de Educación Científica y Tecnológica.
- Aprobar y supervisar los proyectos y métodos académicos de los Programas de Prácticas y Visitas Escolares de acuerdo con el objetivo de los planes y programas de estudio vigentes.
- Aprobar, supervisar y dar seguimiento a la administración y aplicación de los Exámenes ordinarios, Extraordinarios y a Título de suficiencia de acuerdo a los contenidos de los programas de estudio.
- Supervisar y evaluar la estructura y el funcionamiento académico de las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior, a fin de desarrollar el trabajo programado de calidad e innovación.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las academias, procesos de selección de los profesores, así como de la plantilla docente.
- Supervisar y controlar la integración y operación de la estructura educativa y de las academias de los docentes del Nivel Medio Superior.
- Definir los criterios académicos para el uso de los espacios educativos y la adquisición de equipos, instrumentos y de más medios didácticos requeridos.
- Coordinar las actividades de certificación de los Programas Académicos y de los procesos académico-administrativos de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior.
- Participar en la coordinación de los procesos de certificación y acreditación nacional e internacional de carreras en el Nivel Medio Superior.
- Gestionar la integración y análisis de los índices académicos básicos de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior tales como: Titulación, índice de aprobación y reprobación, así como la eficiencia terminal.

- Supervisar que los mecanismos sean los óptimos, para que las redes académicas permitan el intercambio de información y materiales, así como verificar el seguimiento y difusión de los productos relevantes de trabajo generados.
- Establecer compromisos con los directivos de cada Unidad Académica, con la finalidad de impulsar la participación de los alumnos en los concursos y eventos académicos institucionales, nacionales e internacionales.
- Coordinar las gestiones de la organización y logística necesarias, para el desarrollo de los eventos intra y extra institucionales, así como la elaboración de los diplomas de los participantes.
- Participar en la elaboración del anteproyecto del Programa de Presupuesto, el Programa Operativo Anual y el Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.
- Participar en la elaboración o en la revisión de los Manuales de Organización y de Procedimientos.
- Fomentar y participar en la gestión en el marco de la perspectiva de género y de los programas orientados en esta materia.
- Fomentar y participar en la gestión conforme a los Códigos Federal e Institucional de Ética y de los programas orientados en esta materia.
- Proponer la información para resolver las solicitudes de información que requieran las instancias internas y externas, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como evaluar la adecuada integración de los archivos que la respaldan.
- Participar en la consolidación de la información para el Sistema Institucional de Información.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA

- Elaborar y analizar la estructura académica de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior del IPN.
- Proporcionar y difundir las Normas y Lineamientos Estratégicos de Nivel Medio Superior del Instituto Politécnico Nacional, sobre la estructura académica.
- Tramitar la integración de la Plantilla docente de la modalidad Escolarizada, No Escolarizada y Mixta del Nivel Medio Superior.
- Vigilar y coordinar la realización del Concurso de Oposición de Cátedra de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior del Instituto Politécnico Nacional.
- Proporcionar los lineamientos del Programa de Prácticas y Visitas Escolares, bajo la normatividad vigente, así como dar seguimiento.
- Vigilar en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior la operación de la modalidad no escolarizada.
- Promover la integración y funcionamiento de las Academias de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior.
- Vigilar la aplicación de los Exámenes Ordinarios, Extraordinarios y a Título de Suficiencia, del Nivel Medio Superior y dar seguimiento a los que se apliquen fuera de los periodos señalados en el calendario académico.
- Participar en la consolidación de la información para el Sistema Institucional de Información en el ámbito de su competencia.
- Participar en el anteproyecto del Programa de Presupuesto de los Programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.
- Participar en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección.
- Elaborar y actualizar los programas y proyectos del Departamento, conforme a las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Proporcionar la información solicitada por la Dirección para el Sistema Institucional de Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Fomentar y gestionar, dentro de su ámbito de su competencia, y conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para el Sistema Institucional de Información y la Estadística que de ella se derive.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

DEPARTAMENTO DE TRAYECTORIAS Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

- Desarrollar y elaborar programas y mecanismos de redes académicas para intercambio de información y materiales, así como el seguimiento y difusión de los productos de trabajo relevantes generados en las mismas.
- Elaborar, recopilar y difundir la normatividad que regula el desarrollo de los concursos institucionales de Nivel Medio Superior, además de los lineamientos de operación que regulen la participación de las y los alumnos en los concursos académicos y culturales intra y extrainstitucionales.
- Difundir programas y proyectos institucionales de vinculación que permitan el intercambio académico, así como elaborar y difundir la calendarización de eventos y concursos relevantes, intra y extrainstitucionales.
- Vigilar y dar seguimiento a la participación de docentes, así como de los alumnos en los concursos académicos y culturales institucionales, extrainstitucionales, nacionales e internacionales.
- Vigilar las actividades de organización y logística, para concursos y encuentros académicos de Nivel Medio Superior, así como elaborar los diplomas de los eventos institucionales.
- Elaborar y actualizar el banco de información de los participantes de los concursos y encuentros académicos de Nivel Medio Superior.
- Vigilar al Comité de Evaluación de los diferentes Programas de Concursos Institucionales de Nivel Medio Superior, que otorgan reconocimiento a los alumnos por su participación.
- Proponer e implementar proyectos de difusión de la oferta académica de Nivel Medio Superior, así como supervisar su participación en exposiciones profesigráficas.
- Elaborar mecanismos e indicadores de calidad y coordinar los eventos, para otorgar los estímulos a los alumnos de mejores promedios, presea y excelencia académica.
- Participar en la consolidación de la información para el Sistema Institucional de información.
- Participar en el anteproyecto del Programa de Presupuesto Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.

- Participar en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección.
- Elaborar y actualizar los programas y proyectos del Departamento, conforme a las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Proporcionar la información solicitada por la Dirección para el Sistema Institucional de Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Fomentar y gestionar, dentro de su ámbito de su competencia, y conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para el Sistema Institucional de Información y la Estadística que de ella se derive.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA

- Difundir los lineamientos académicos y metodológicos que orienten el proceso de evaluación y certificación de los Programas Académicos que se ofertan en el Nivel Medio Superior.
- Vigilar la participación de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior en el Proceso de Evaluación y Certificación de Programas Académicos.
- Vigilar las Actividades de Aseguramiento de la Calidad de las Unidades Académicas, con el propósito de establecer Planes de Trabajo que conduzcan a la mejora continua.
- Asesorar y capacitar a los coordinadores del Proceso de Certificación de las Unidades Académicas en los trabajos relacionados con la certificación de Programas Académicos.
- Promover y dar seguimiento a la certificación de los procesos académico-administrativos de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior.
- Mantener y fortalecer la certificación y recertificación de los Procesos Académico-administrativos de las Unidades Académicas del Nivel Medio Superior.
- Vigilar las actividades académico-administrativas que desarrollan las Instituciones Educativas con acuerdo de RVOE de Nivel Medio Superior conforme a la normatividad del IPN.
- Apoyar y dar seguimiento en la validación de la calendarización de los Exámenes Extraordinarios y a Título de Suficiencia de las Escuelas con RVOE de acuerdo a la normatividad vigente del IPN.
- Efectuar visitas de inspección y vigilancia a las Instituciones Educativas con acuerdo de RVOE, con el fin de elaborar el Dictamen Técnico académico.
- Elaborar y actualizar las estadísticas de resultados que evidencian cuantitativamente el impacto de la aprobación y reprobación en el Nivel Medio Superior.
- Apoyar en el seguimiento de la operación de las diferentes opciones de titulación, así como de los alumnos que finalizan el servicio social en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior.

- Participar en la consolidación de la información para el Sistema Institucional de información.
- Participar en el anteproyecto del Programa de Presupuesto de los Programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.
- Participar en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección.
- Elaborar y actualizar los programas y proyectos del Departamento, conforme a las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Proporcionar la información solicitada por la Dirección para el Sistema Institucional de Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Fomentar y gestionar, dentro de su ámbito de su competencia, y conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para el Sistema Institucional de Información y la Estadística que de ella se derive.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales de la Dirección.
- Tramitar y controlar ante la Dirección de Capital Humano, los movimientos y las incidencias del personal de la Dirección, así como entregar los comprobantes de pago a los funcionarios, también al personal de la Dirección y recabar las firmas en las nóminas correspondientes.
- Proponer y coordinar el programa de capacitación para el personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación de la Dirección.
- Elaborar y tramitar ante las direcciones de Programación y Presupuesto y de Recursos Financieros del Instituto, las conciliaciones, transferencias y demás operaciones.
- Ejercer el presupuesto asignado a la Dirección con criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, con estricto apego a la normatividad vigente establecida en la materia.
- Efectuar la consolidación de los informes financieros y presupuestales de la Dirección de Educación Media Superior, de acuerdo con las normas aprobadas, los procedimientos y las disposiciones emitidas por la Dirección de Recursos Financieros.
- Adquirir, almacenar y suministrar oportunamente los materiales, mobiliario, equipo refacciones y artículos en general, necesarios para el funcionamiento de la Dirección.
- Controlar el activo fijo asignado a la Dirección de Educación Media Superior, así como tramitar las altas, bajas, donaciones transferencias y enajenaciones de los bienes ante la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN.
- Programar, organizar y controlar los trabajos de mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y los sistemas y equipos de cómputo de la Dirección.
- Analizar y validar las solicitudes de autorización de Prácticas y Visitas Escolares con la finalidad de corroborar si cuenta con los fundamentos académicos necesarios acorde a los Planes y Programas de Estudio en coordinación de Gestión Académica.

- Elaborar los anteproyectos del Programa de Presupuesto de los Programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo.
- Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la Dirección.
- Elaborar y actualizar los programas y proyectos de la Dirección, conforme a las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Proporcionar la información solicitada por la Dirección para el Sistema Institucional de Información y de la Unidad de Transparencia del Instituto conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Fomentar y gestionar, dentro de su ámbito de su competencia, y conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para el Sistema Institucional de Información y la Estadística que de ella se derive.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.